



**Orden de 15 de diciembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.**

## Estado

Abierto

## Convocante

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

## Objeto

La presente convocatoria de subvenciones, líneas 1 y 2, va dirigida a la realización de actuaciones para la lucha frente al cambio climático en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la realización de proyectos de reducción y/o compensación de emisiones de gases de efecto invernadero, de fomento de la capacidad de sumidero y de favorecer la adaptación al cambio climático, mediante proyectos de renaturalización, revegetación de zonas urbanas y creación de infraestructuras verdes, entre otros.

Las subvenciones estarán financiadas al 85% con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en concreto al Objetivo Político 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas



de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible, Objetivo específico: RSO 2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas, letra D: Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero. El 15% restante irá a cargo de fondos propios de la Junta de Andalucía.

## Importe

El crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €).

La subvención concedida podrá ser del 100% del presupuesto aceptado correspondiente a los gastos subvencionables, con una cuantía máxima de subvención de quinientos mil euros (500.000 €) para la línea 1 y de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) para la línea 2, y siendo la cuantía mínima, en ambos casos, de cincuenta mil euros (50.000 €).

## Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de la presente convocatoria los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza, con una población superior o igual a 50.000 habitantes para la línea 1 y con una población inferior a 50.000 habitantes para la línea 2, según los datos de



población correspondiente al último año publicado en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), a fecha de publicación de la presente convocatoria.

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el apartado 11.b) del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras, **será de tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía el extracto.**

**Fecha de Publicación del extracto Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 24/12/2025.**

Los formularios para la solicitud y presentar alegaciones y efectuar la reformulación, aceptación y presentación de documentación, así como demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de la convocatoria, los cuales estarán disponibles para su presentación, a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25743.html>

## Documentos adicionales



[EXTRACTO\\_CONVOCATORIA\\_Orden 15 diciembre 2025](#)

[CONVOCATORIA\\_Orden 15 de diciembre de 2025](#)

[BBRR\\_CONVOCATORIA\\_Orden 15 diciembre 2025](#)